HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 460

Causante:

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. DECLARA DE INTERÉS AL PROGRAMA "CONCURSO EMPRENDADOR ARGENTINO", DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EMPRENDEDORAS DEPENDIENTE DE LA SUBSEC. DE EMPRENDEDORES DEL MINIST. DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN.-

460

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Bloque La Libertad Avanza

Año 2026 - "Año de grandeza Argentina"

74

San Isidro, 6 de Julio de 2026.

Al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro:

VISTO:

La realización del Concurso "Emprendimiento Argentino", organizado por la Dirección Nacional de Fortalecimiento de Capacidades Emprendedoras dependiente de la Subsecretaría de Emprendedores del Ministerio de Economía de la Nación, cuyo objetivo es premiar y visibilizar a los mejores emprendimientos del país, promoviendo la construcción de un ecosistema emprendedor federal e inclusivo a través del reconocimiento a la dedicación y esfuerzo de los emprendedores argentinos.

CONSIDERANDO:

Que el concurso "Emprendimiento Argentino 2026" es una iniciativa federal para reconocer los proyectos más destacados del país.

Que el concurso constituye una iniciativa estratégica para impulsar proyectos innovadores con impacto económico y social en todas las provincias argentinas.

Que la propuesta fomenta la integración federal del ecosistema emprendedor, articulando instituciones públicas y privadas en cada territorio.

Que, en esta edición, participan emprendimientos con una propuesta de valor validada y una antigüedad menor a siete años, tanto aquellos que desarrollan soluciones tecnológicas o científicas como los que innovan en actividades productivas tradicionales. Esto incluye proyectos vinculados a áreas como tecnología, software, biotecnología y transformación digital, así como iniciativas de agroindustria, alimentos y bebidas, diseño, manufactura, economía circular, movilidad sostenible y producciones regionales, entre otras.

460

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Bloque La Libertad Avanza

Año 2026 - "Año de grandeza Argentina"

74

Que los proyectos son evaluados por jurados referentes del ecosistema emprendedor, provenientes del ámbito empresarial, académico, financiero y del sector público, con experiencia en el desarrollo y acompañamiento de este tipo de negocios.

Que la iniciativa del Ministerio de Economía de la Nación es un espacio de articulación entre emprendedores, instituciones y referentes del ecosistema, que promueve el desarrollo de proyectos innovadores con impacto económico y social, y fomenta su crecimiento a escala nacional e internacional.

Que los emprendimientos ganadores de cada categoría en la final nacional, que se realizará el 19 y 20 de noviembre, recibirán premios destinados a impulsar su crecimiento, incluyendo mentorías personalizadas, becas de formación ejecutiva, capacitaciones especializadas y otros beneficios otorgados por instituciones líderes del ecosistema emprendedor que apoyan el concurso.

Que, como novedad, esta edición incorpora el Sello Emprendimiento Argentino, un reconocimiento oficial que fortalece la identidad, visibilidad y posicionamiento de los participantes.

Que resulta oportuno que este Honorable Concejo Deliberante acompañe y exprese su beneplácito por políticas que promueven la innovación, el desarrollo productivo y la generación de empleo.

Por todo lo expuesto, el Bloque La Libertad Avanza, solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, declara de interés al Programa "Concurso Emprendedor Argentino, de la Dirección Nacional de Fortalecimiento de Capacidades Emprendedoras dependiente de la Subsecretaría de Emprendedores del Ministerio de Economía de la Nación , cuyo objetivo es premiar y visibilizar a los mejores emprendimientos del país, promoviendo la construcción de un ecosistema emprendedor federal e inclusivo a través del reconocimiento a la dedicación y esfuerzo de los emprendedores argentinos.

460

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Bloque La Libertad Avanza

Año 2026 - "Año de grandeza Argentina"

74

Artículo 2°: Comuníquese la presente resolución a la Dirección Nacional de Fortalecimiento de Capacidades Emprendedoras, a la Subsecretaría de Emprendedores, al Ministerio de Economía de la Nación y a las instituciones locales vinculadas al desarrollo emprendedor.

Artículo 3°: Dé forma.

Daniela López
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Viveka Nyborg Andersen
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por **Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha** 15/7/26 **pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de** Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 16 de julio de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
07 JUL 2026
Hora 12:17
RECIBIDO